



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción IV y fracción VIII del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **332206133612957** de fecha **13 DE JUNIO DE 2022**; con número de expediente **PEPMADU/UAJ/R-049/2020**, de fecha **17 DE JULIO DE 2020**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO** dirigido a **PETRONILO PLATA PLATA**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **13 DE JULIO DE 2022**, por **ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ** en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **08 DE AGOSTO DE 2022** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número **332206133612957** de fecha **13 DE JUNIO DE 2022**; con número de expediente **PEPMADU/UAJ/R-049/2020**, de fecha **17 DE JULIO DE 2020**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO** dirigido a **PETRONILO PLATA PLATA**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

KIMMS / MDS

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx



Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de junio de 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	PLPP010101000
Nombre, Denominación o Razón Social:	PETRONILO PLATA PLATA
Domicilio:	AVENIDA 4 805 COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA C.P. QUERETARO, QUERETARO
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución:	PEPMADU/UAI/R-049/2020
Fecha de Resolución:	17 de julio de 2020
Fecha de Notificación:	04 de agosto de 2020
Importe Histórico:	\$ 74,716.80
Autoridad emisora de la resolución:	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano - Unidad de Asuntos Jurídicos

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número PEPMADU/UAI/R-049/2020, de fecha 17 de julio de 2020, emitido por el(la) Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Unidad de Asuntos Jurídicos, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO en cantidad histórica de \$74,716.80 (Setenta y cuatro mil setecientos dieciséis pesos 80/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 04 de agosto de 2020, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracción II y IV del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracción I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV en relación con el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/DI/005209/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
2	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	SF/DI/05216/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
3	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/DI/05219/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
4	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/DI/05218/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
5	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/DI/05217/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
6	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/DI/05214/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
7	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/DI/05215/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
8	ADAN TREJO FABIAN	SF/DI/05213/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
9	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/DI/05222/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
10	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/DI/05248/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
11	CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	SF/DI/05271/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
12	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	SF/DI/05258/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
13	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/DI/05243/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
14	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/DI/05208/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
15	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/DI/05211/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
16	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/DI/05240/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
17	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/DI/05205/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
18	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/DI/005206/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
19	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/DI/05207/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
20	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/DI/05196/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
21	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/DI/05200/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
22	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/DI/05210/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
23	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/DI/05212/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
24	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/DI/05193/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
25	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/DI/05191/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
26	BRENDA OCHOA GARCIA	SF/DI/05195/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022

27	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/DI/05201/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
28	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/DI/05202/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
29	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/DI/05192/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
30	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/DI/05197/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
31	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	SF/DI/05198/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
32	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/DI/05194/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
33	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/DI/05250/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
34	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/DI/05228/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
35	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/DI/05233/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
36	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/DI/05199/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
37	CAROLINA FLORES GIRON	SF/DI/05256/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
38	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/DI/05203/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
39	RICARDO GONZALEZ PENSENDIZ	SF/DI/05204/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
40	TERESA IRASEMA POMPA MANDUJANO	SF/DI/05260/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
41	BELEN TIRADO MILLAN	SF/DI/05263/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
42	MARIA CECILIA JARALEÑO LARA	SF/DI/05267/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
43	GRECIA LETICIA RIOS CHAIRE	SF/DI/05275/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
44	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/DI/05190/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requierase a PETRONILO PLATA PLATA, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 04 de agosto de 2020, se informa que el periodo de actualización comprende del 03 de septiembre de 2020 al 13 de junio de 2022, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO	\$ 74,716.80	120.809	107.444	1.1244	\$ 9,294.05	\$ 84,010.85

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
2020_07	107.444	2020-08-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
2022_04	120.809	2022-05-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 13 de junio de 2022, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO	\$ 74,716.80	\$ 9,294.05		
			\$ 1,680.22	\$ 85,691.07

(Ochenta y cinco mil seiscientos noventa y uno pesos 07/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E



LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



CITATORIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: PETRONILO PLATA PLATA	
Domicilio: AVENIDA 4 805 COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA C.P. QUERETARO, QUERETARO	
Referencia:	

Notificación del Mandamiento de Ejecución

En la ciudad de Querétaro, siendo las Diez horas con ceró minutos del día Doce de Julio, el suscrito C. Alejandra Hernández Ramírez, verificador, notificador, ejecutor e inspector, adscrito a la Dirección de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en Avenida 4, 805 Colonia Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro. y una vez cerciorado de la exactitud de dicho domicilio por coincidir con el arriba señalado, toda vez que dicho inmueble ostenta las características fachada color blanco con rayas, Cortina metálica color azul y en la esquina de la calle aparece un inmueble ubicado entre la calle once y calle quince que dice calle quince y por haberse preguntado a la persona que se encuentra en el interior del domicilio y con la que se atiende la presente diligencia de notificación, persona que dijo llamarse Janet a tener Maltrax en su carácter de empleada de la tienda de ropa y al haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto.

Ahora bien, en este momento el suscrito requiere la presencia del destinatario arriba mencionado o del representante legal de este, a lo cual la persona con quien se atiende la presente diligencia contestó de manera expresa, "bajo protesta de decir verdad", que el(la) contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que salió para atender asuntos laborales razón por la cual no podía atender la presente diligencia.

Acto seguido, el(la) suscrito(a) me identifico con constancia de identificación Folio SF/DI/ 05201 /2022; de fecha trece de Mayo de 2022 emitida por el C. P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa; y con vigencia del 3 de Mayo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022; en la que aparecen las firmas autógrafas de quien emite y del(la) suscrito(a), así como una imagen digital que concuerda con los rasgos fisonómicos del(la) suscrito(a) misma que tuvo en su poder la persona que atiende la presente diligencia y analizando su contenido la regresa manifestando su conformidad. Por lo que con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, dejo el presente citatorio en poder del(la) C. Sandra Teres Martínez quien se encuentra en el interior del domicilio donde se practica la presente diligencia, lo cual se puede constatar debido a que se observa en el interior del inmueble y quien manifiesta tener una relación de amistad en el domicilio con el(la) contribuyente o representante legal, en razón de lo cual dicha persona se encuentra en el domicilio de manera habitual y/o permanente y procede a identificarse con el documento Manifiesta no contar número o folio 05201 con fecha de expedición trece circunstancias que indubitadamente conllevan a la certeza de que éste dará noticia al interesado, para que por su conducto haga del conocimiento del contribuyente o su representante legal, que este presente en este domicilio el día trece de Junio de 2022; a las diez horas con ceró minutos, a efecto de llevar a cabo una diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio número 332206133612957 de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se deja el original del presente citatorio siendo las diez horas con diez minutos del día de su fecha.

Se le hace saber que en caso de no estar presente en la hora y fecha indicada anteriormente, se practicará(n) la(s) diligencia(s) respectiva(s) con quien se encuentre presente en su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Lo testado en la presente acta no tiene validez.

Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector	Recibi de conformidad el presente citatorio en original para entregarlo a su destinatario
NOMBRE: <u>Alejandra Hernández Ramírez</u>	NOMBRE: _____
FIRMA: _____	FIRMA: _____
No. Oficio identificación: SF/DI/ <u>05201</u> /2022	
Expedida el <u>13</u> de <u>Mayo</u> de 2022	
y con Vigencia: <u>13 de Mayo</u> de 2022 al <u>31 Diciembre</u> de 2022	
Autoridad que lo emite: TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS	

① La persona que atiende la presente diligencia se niega a plasmar su nombre y firma, pero recibe documento en mano para entregar al interesado. CONSTE.

- Lo testado no tiene validez

Querétaro, Qro.
 P. de los veinteidos.
 M. de la Secretaría.
 Como por tener a la vista el número exterior Ochocientos Cinco.
 Se trata de notificar el domicilio.

Con identificación oficial, motivo por el cual se plasma su medio de identificación por apreciación: persona de sexo femenino, estatura aproximada de 1.60, Complexión de ligada, tez clara, cabello liso, color lila, corta, cara ovalada, ojos color café, nariz y boca chica.



estados

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: PETRONILO PLATA PLATA
Domicilio: AVENIDA 4 805 COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, QUERETARO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
Mandamiento: 332206133612957
De fecha(s): 13 DE JUNIO DE 2022
Resolución: PEPMADU/UAJ/R-049/2020
Fecha de Resolución: 17 DE JULIO DE 2020
Fecha de Notificación: 04 DE AGOSTO DE 2020
Autoridad emisora de la resolución: PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO - UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **DIEZ** horas con **CERO** minutos del día **TRECE** del mes de **JULIO** del año dos mil veintidós, el suscrito C. **ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleado 191946, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/DI/05201/2022**, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituida en el domicilio **AVENIDA 4 805 COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, QUERETARO**; cerciorándome por tener a la vista una placa informativa de vialidad la cual indica, el nombre de la calle "**AVENIDA CUATRO**" y el nombre de la colonia "**LOMAS DE CASA BLANCA**", ubicada en la esquina con la calle "**CALLE TRECE**", así como por tener a la vista el numero exterior 805, (ochocientos cinco), domicilio ubicado entre las calles "**QUINCE Y TRECE**", lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, habilitado como restaurante de pescados y mariscos denominado "**EL BICHI CORI**". En este acto se procede a su descripción: inmueble, con fachada en color blanco con rojo, cortina metálica color blanco y portón de herrería en color blanco, con ventanas de cristal y protección metálica en color blanco, planta baja un piso. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



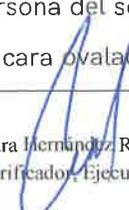
Ejecución número **332206133612957**, de fecha: **13 DE JUNIO DE 2022**, emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con Resolución: **PEPMADU/UAJ/R-049/2020**, con fecha de resolución: **17 DE JULIO DE 2020**, Autoridad emisora de la resolución: **PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO - UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**, a nombre del **C. PETRONILO PLATA PLATA** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Toda vez que había citatorio previo para llevar a cabo la presente diligencia, de fecha DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS el cual se dejó en poder de la **C. SANDRA FERRER MARTINEZ** quien manifestó bajo protesta de decir verdad ser empleada en el domicilio, y no contar con identificación oficial en ese momento, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, complexión delgada, tez clara, cabello teñido color lila, corto, cara ovalada, ojos color café, nariz y boca chica. Sin señas particulares visibles, y una vez constituido en el domicilio correcto, procedí tocar la puerta del inmueble, lugar donde fui atendida por una persona del sexo masculino ante quien me identifique como C. **ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleado 191946, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/DI/05201/2022**, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, identificándose con CREDENCIAL PARA VOTAR con folio: 0337099346047, con fecha de expedición: DOS MIL CATORCE, expedida por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, a nombre de GUSTAVO JIMENEZ JIMENEZ. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en **AVENIDA 4 805 COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, QUERETARO**? Responde que sí; motivo por el cual le requiero la presencia del **C. PETRONILO PLATA PLATA**. Contesta que no conoce al **C. PETRONILO PLATA PLATA**, y que este no ocupa el inmueble ubicado en **AVENIDA 4 805 COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, QUERETARO**, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad. refiere que él compro el inmueble hace aproximadamente cuatro años y que lo utiliza como restaurante de pescados y mariscos denominado "EL BICHI CORI". Para acreditar la propiedad del inmueble exhibe ante la suscrita escritura pública con número: 89,062 (OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS), Tomo: 1028 (MIL VEINIOCHO), de fecha: DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, pasado ante la fe del


Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.


Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



licenciado PEDRO CEVALLOS ALCOCER, Titular de la Notaria Publica Número Siete de esta Demarcacion, así como **PLACA DE EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO**, expedida por el **MUNICIPIO DE QUERETARO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRENDEDURISMO, DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO** con numero **4012806** a nombre de **GERARDO JIMENEZ JIMENEZ**, denominación comercial: **PESCADOS Y MARISCOS EL BICHI CORI**, con domicilio en **AVENIDA 4 805 COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, QUERETARO**, con fecha de expedición: **DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, y vigencia al **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, documentos que exhibe ante la suscrita y permite fotografiar. La persona que me atiende refiere que el día de ayer, la persona que me atendió no proporciono información, ni exhibió algún tipo de documentación por motivos de seguridad, ya que no es la primera vez que acuden a buscar al **C. PETRONILO PLATA PLATA** en el domicilio, agrega que diversas autoridades como la secretaria del medio ambiente y de la fiscalía los han visitado y ya se encuentran fastidiados de tal situación, pues aun y cuando acreditan que no ocupa el inmueble, lo siguen buscando ahí. Le pregunto **¿sabe un correo, dirección o teléfono donde poder localizar al C. PETRONILO PLATA PLATA?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe un correo, dirección o teléfono de alguna persona que me pueda brindar información acerca del C. PETRONILO PLATA PLATA?** Responde que no, y que no cuenta con información del deudor buscado y refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudí a solicitar informes al inmueble marcado con el numero exterior 801 (ochocientos uno), lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, habilitado como taller de hojalatería y pintura denominado "TOBI". En este acto se procede a su descripción: inmueble con fachada color blanco con verde, con portón metálico color blanco. A continuación procedí a tocar la puerta, lugar donde soy atendida por una persona del sexo masculino ante quien me identifique como C. **ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleado 191946, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/DI/05201/2022**, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, únicamente menciona bajo protesta de decir verdad llamarse VICTOR MANUEL, sin proporcionar apellido alguno, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, tez morena, complexión media, cara ovalada, ceja poblada, cana, cabello entrecano, ojos color


Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.


Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442 27.1893



café, frente mediana, nariz mediana, labios gruesos, boca mediana. Sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en calle **AVENIDA 4 COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, QUERETARO**? Responde que sí. Le pregunto: ¿conoce usted al **C. PETRONILO PLATA PLATA**, quien habita en calle **AVENIDA 4 805 COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, QUERETARO**? Responde que no conoce a la persona. Añade que ese lugar permaneció deshabitado durante tres años y sabe que en la actualidad es una marisquería donde trabajan puras mujeres y que el dueño es un hombre de nombre "GUSTAVO", pero que no sabe sus apellidos. Le pregunto ¿sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al **C. PETRONILO PLATA PLATA**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del **C. PETRONILO PLATA PLATA**? Responde que no, y manifestó no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudí a solicitar informes al inmueble marcado con el numero exterior 809 (ochocientos nueve), lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso habitacional. En este acto se procede a su descripción: inmueble con fachada color gris, con portón metálico color negro, planta baja un piso, donde procedí a tocar la puerta, lugar donde soy atendida por una persona del sexo femenino ante quien me identifique como **C. ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleado 191946, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/DI/05201/2022**, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, únicamente menciona bajo protesta de decir verdad llamarse ANA LAURA VAZQUEZ LOPEZ, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, estatura aproximada de un metro con cincuenta centímetros, tez morena, complexión delgada, cara ovalada, ceja delineada, cabello teñido color castaño claro, ojos color café, frente chica, nariz mediana, labios delgados, boca mediana. Sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en calle **AVENIDA 4 COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, QUERETARO**? Responde que sí. Le pregunto: ¿conoce usted al **C. PETRONILO PLATA PLATA**, quien habita en calle **AVENIDA 4 805 COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, QUERETARO**? Responde que no conoce a la persona ni ha escuchado ese nombre. Añade que hace aproximadamente seis años la mujer que era dueña del inmueble rentaba cuartos, pero hace tres años vendió la casa y tiempo después falleció e ignora el nombre de la persona que actualmente es dueña del predio, por lo que tambien


Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.


Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

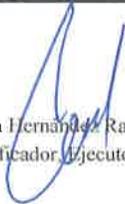
desconoce si el **C. PETRONILO PLATA PLATA** ocupo en algún momento el inmueble. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al C. PETRONILO PLATA PLATA?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del C. PETRONILO PLATA PLATA?** Responde que no, que no cuenta con información adicional del deudor buscado y manifestó no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Se hace constar que el deudor de nombre **PETRONILO PLATA PLATA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, es "No localizable" en el domicilio calle **AVENIDA 4 805 COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, QUERETARO. CONSTE -----**

Se designa como testigos de asistencia a la C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 24 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia El Sabino, Querétaro, Qro. Y a la C. Kenia Maria Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1260632912, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro. **CONSTE.-----**

Reporte Fotográfico



Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.



Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DIEZ** horas con **CINCUENTA Y CINCO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma: _____

Identificación: IDMEX1576509227

TESTIGO

Nombre: Kenia Maria Olvera Arredondo

Firma: _____

Identificación: IDMEX1260632912

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



Lic. Pedro Cevallos Alcocer
TITULAR

Lic. Manuel Cevallos Urueta
ABOGADO

Lic. Luis Antonio Del Castillo Alemán
ADSCRITO

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR
EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRARON COMO:

Vendedor: ANTONIETA ACOSTA CAMACHO

Comprador: GUSTAVO JIMENEZ JIMENEZ

Expediente: **4140.16**

Escritura: **89,062** Tomo: **1028**

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de marzo de 2016



NOTARIA
PÚBLICA

7


Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.


Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



Notaria Pública No. 7
Lic. Pedro González Alcocer
Titular
Lic. Luis Antonio Del Castillo Altemán
Substituto



Av. Colinas del Conatario # 417
Colonia Centro Sur
C.P. 76000

Tel. 2157797
E-mail: contactos@notariapublica.com
Santiago de Querétaro, Qro.

ESC. 89,062



EXPEDIENTE: 4140.16

TOMO: 1028 UN MIL VEINTIOCHO

ESCRITURA: 89,062 OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, CAPITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, a los 18 dieciocho días del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, Ante mí, Licenciado PEDRO CEVALLOS ALCOCER, Notario Titular de la Notaría Pública número 7 siete de este Distrito Judicial, HAGO CONSTAR: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran por una parte la señora MA. ANTONIETA ACOSTA CAMACHO, a quien en lo sucesivo se denominará "LA PARTE VENDEDORA", y de otra parte el señor GUSTAVO JIMENEZ JIMENEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PARTE COMPRADORA" al tenor de la protesta de Ley, antecedentes y cláusulas siguientes:

PROTESTA DE LEY

El suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo, de la Ley del Notariado, hice saber a los comparecientes de las penas previstas por Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente instrumento

ANTECEDENTES

I.- Por instrumento público número 18,037 dieciocho mil treinta y siete de fecha 11 once de julio de 1975 mil novecientos setenta y cinco otorgada por la Comisión para la regularización de la tenencia de la tierra en Demarcación de Querétaro, cuyo Primer Testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo el folio real número 4343951 cuatro tres cuatro tres nueve cinco operación tres de fecha 23 veintitrés de Agosto de 1975 mil novecientos setenta y cinco diagonal uno, la señora MA. ANTONIETA ACOSTA CAMACHO adquirió por contrato de compraventa, la CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO INTERIOR 808 OCHOCIENTOS CINCO DE LA AVENIDA 4 CUATRO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 20 VEINTE DE LA MANZANA 21 VEINTIUNO EN LA COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA EN ESTA CIUDAD DE QUERÉTARO, inmueble que tiene una superficie de 234 00 m2 doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: EN 11 86 M ONCE PUNTO OCHENTA Y SEIS CON LOTE 1 UNO
- AL NOROESTE: EN 20 00 M VEINTE METROS CON AVENIDA 4 CUATRO
- AL SURESTE: EN 19 87 M DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CON LOTE 19 DIECINUEVE
- AL SUROESTE: EN 11 82 M ONCE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CON CALLE 17 DIECISIETE

A dicho inmueble le corresponde el Folio Real número 434395 CUATRO TRES CUATRO CUATRO TRES NUEVE CINCO, y la Clave Catastral número 140100117021020 uno cuatro cero uno cero cero uno uno siete cero dos uno cero dos cero.

SEGUNDO, DEL CERTIFICADO DE GRAVAMENES.- Declara la parte vendedora que el inmueble descrito en el antecedente primero se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, situación que manifiesta la parte compradora conocer y aceptar, indicando ambas partes que están de acuerdo en que la presente operación se realice solicitando y obteniendo del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el certificado de libertad de gravámenes respectivo a que se refiere el artículo 2917 dos mil novecientos diecisiete del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro, relevando al suscrito de cualquier responsabilidad derivada de lo anterior.

TERCERO, DEL IMPUESTO PREDIAL Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL.- Sigue manifestando la parte vendedora que el inmueble objeto de la presente operación se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y de cualquier otro adeudo de índole fiscal, como lo acredita con el recibo correspondiente expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Querétaro, mismo que se agrega en fotocopia al apéndice de este instrumento matricado con la letra A.

CUARTO.- Asimismo, la "PARTE COMPRADORA" señala expresamente conocer el inmueble objeto de esta operación, el cual es de su entera satisfacción.

QUINTO, Declaran las partes que se reconocen recíprocamente tanto la capacidad para la celebración de estos actos, así como la identidad de cada uno.

SEXTO, Manifiesta la señora MA. ANTONIETA ACOSTA CAMACHO que su estado civil es el de casada al régimen de separación de bienes, como lo acredita con el acta de matrimonio de la cual se agrega en copia el apéndice. Expongo lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA, La señora MA. ANTONIETA ACOSTA CAMACHO, VENDE, y el señor GUSTAVO JIMENEZ JIMENEZ COMPRO PARA SÍ, la CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO INTERIOR 808 OCHOCIENTOS CINCO DE LA AVENIDA 4 CUATRO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 20 VEINTE DE LA MANZANA 21 VEINTIUNO EN LA COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA EN ESTA CIUDAD DE QUERÉTARO, inmueble descrito y delimitado en el antecedente 1 primer día de este instrumento, con la superficie, edulco, medidas y colindancias allí especificadas, las que dan lugar por reproducidas como si se hubieran insertado a la letra, estando a la fecha libre de todo gravamen y responsabilidad fiscal.

Cotejado

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442,27,1893

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JIMENEZ
JIMENEZ
GUSTAVO

FECHA DE NACIMIENTO
01/05/1986

DOMICILIO
PASEO DE LA REFORMA 140
COL LOMAS DEL MARQUES 76140
QUERETARO, QRO

CLAVE DE ELECTOR JMJMS86050122H80G

CURP JJG860501HOTMMS04 AÑO DE REGISTRO 2004 03

ESTADO 22 MUNICIPIO 014 SECCION 0337

LOCALIDAD 0001 EMISSION 2014 VIGENCIA 2024

IFPE

IDMEX1191254577<<0337099346047
8605010H2412311MEX<03<<11828<2
JIMENEZ<JIMENEZ<<GUSTAVO<<<<<<

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893